REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00019-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	JOSÉ DAVID LÓPEZ NARVÁEZ
DEMANDADO	YOEL ALVEAR BARRIOSNUEVO

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo a su veracidad, del caso considera pertinente que se deba tener por notificado al demandado, tal como este lo asume por conducta concluyente, respecto del auto de mandamiento ejecutivo de fecha enero 30 de 2018, sin haber formulado excepciones contra el mismo.

En consecuencia, el Juzgado, conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, que señala que cuando el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado, a lo cual procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Seguir adelante la presente ejecución contra el demandado YOEL ALVEAR BARRIOSNUEVO, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago de fecha enero 31 de 2018, según lo consagrado en el artículo 440 del Código General del Proceso.

2. Ordenar que se practique la liquidación del crédito con sus intereses, conforme lo establece el artículo 446 de la obra citada.

3. Condenar en costas al demandado; liquídense por secretaría, conforme lo regula el artículo 366 ejusdem.

4. Fíjense como agencias en derecho la suma que arroje el siete (7%) por ciento del valor del crédito que se cobra, según lo señalado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 1997 de 2003, artículo 6° numeral 1.8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 42 del 26 de noviembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co